



**TELECOM ARGENTINA S.A.**  
**COMISIÓN FISCALIZADORA**  
**ACTA N° 208**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo No. 50, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **TELECOM ARGENTINA S.A.** ("Telecom Argentina" o "la Sociedad"), que firman al pie.

Preside la reunión el Dr. Pablo A. Buey Fernandez, quien luego de constatar la existencia de quórum pone a consideración de los presentes el siguiente tema:

**I) INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL 2019**

Manifiesta el Dr. Buey Fernandez que el Directorio de la Sociedad ha hecho llegar a esta Comisión para su análisis, los Estados de Situación Patrimonial Individuales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, los Estados de Resultados y de Resultados Integrales individuales por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018, y de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo Individuales por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018, respectivamente, las Notas a esos Estados Financieros y la correspondiente Reseña Informativa, verificando la transcripción de todos ellos en el Libro de Inventario y Balances de la Sociedad. Asimismo, hemos revisado a las mismas fechas los Estados Financieros Consolidados confeccionados incluyendo en la consolidación las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta MICRO SISTEMAS S.A.U.; TELECOM ARGENTINA USA Inc.; PEM S.A.U.; CABLE IMAGEN S.R.L.; TELEVISIÓN DIRIGIDA S.A.; ADESOL S.A.; ÚLTIMA MILLA S.A.; INTER RADIOS S.A.U.; NÚCLEO S.A.; AVC CONTINENTE AUDIOVISUAL S.A.; y CV BERAZATEGUI S.A.

En consecuencia, corresponde que esta Comisión prepare el Informe previsto en el artículo 294, inciso 5 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a cuyo fin se ha elaborado un proyecto que se somete a la consideración de los presentes.

Luego de una breve deliberación, se resuelve por **unanimidad** aprobar el texto del Informe de la Comisión Fiscalizadora que será presentado en la reunión de Directorio pertinente, cuyo texto se transcribe al pie, autorizándose al Dr. Pablo A. Buey Fernandez a firmar el mismo, así como toda la documentación contable en representación de la Comisión Fiscalizadora.

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

**A los Señores Accionistas de  
Telecom Argentina S.A.  
Alicia Moreau de Justo 50  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

**De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y en el Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión**



**Fiscalizadora de TELECOM ARGENTINA S.A., en adelante la “Sociedad”, designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de Abril de 2019, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:**

- a) Estados financieros individuales intermedios de la Sociedad que comprenden el estado de situación patrimonial individual al 30 de septiembre de 2019, los estados de resultado individual, de resultado integral individual, de evolución del patrimonio neto individual y de flujo de efectivo individual de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, y las notas explicativas seleccionadas;**
- b) Estados financieros consolidados intermedios de la Sociedad con las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta MICRO SISTEMAS S.A.U.; TELECOM ARGENTINA USA Inc.; PEM S.A.U.; CABLE IMAGEN S.R.L.; TELEVISIÓN DIRIGIDA S.A.; ADESOL S.A.; ÚLTIMA MILLA S.A.; INTER RADIOS S.A.U.; NÚCLEO S.A.; AVC CONTINENTE AUDIOVISUAL S.A.; y CV BERAZATEGUI S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 30 de septiembre de 2019, los estados de resultados consolidados, de resultado integral consolidado, de evolución del patrimonio neto consolidado y de flujo de efectivo consolidado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, y las notas explicativas seleccionadas;**
- c) Reseña Informativa.**

**Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.**

## **II.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.**

**La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de período intermedio mencionados en el Apartado I de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).**

**La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.**

## **III.- ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

**Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.**



**Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. quienes emitieron su informe de revisión limitada en el día de la fecha, suscripto por el contador certificante suplente Gabriel M. Perrone.**

**Una revisión de información financiera de período intermedio consiste, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y en la realización de consultas al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información contenida en los mismos. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo análisis. Consecuentemente en una revisión limitada no se expresa una opinión sobre los estados financieros (tanto individuales como consolidados).**

**La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.**

#### **IV.- MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.**

- a) Sobre la base de nuestra tarea y del informe de revisión limitada emitido por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.**
- b) Los Estados Financieros Individuales y Consolidados al 30 de septiembre de 2019, conjuntamente con la información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 que se incluye en los mismos a fines comparativos, incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.**

#### **V.- PÁRRAFO DE ENFASIS**

**Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 26.a) a los estados financieros consolidados de período intermedio, que describe la situación relacionada con la resolución emitida por el ente regulador para el cálculo del abono mensual a pagar por los usuarios del servicio de televisión paga, cuya resolución no puede preverse a la fecha.**

#### **VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

**En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de Telecom Argentina S.A. que:**

- a) Los estados financieros intermedios adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. incisos a) y b) se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias) y a las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores, y se encuentran asentados en el Libro Inventario y Balances.**

*(Handwritten signature)*




**b) Los estados financieros intermedios individuales adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. inciso a) surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.**

**c) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias), que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.**

**d) Hemos leído la información adicional a las notas a los estados financieros detallados en el apartado I. inciso a) requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.**

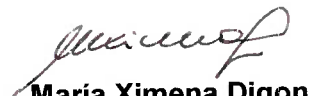
**Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.**

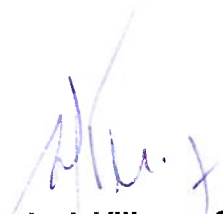
No habiendo más asuntos que tratar, se labró y firmó la presente acta levantándose la sesión a las 16:30 horas.-

  
**Pablo G. San Martín**  
Síndico Titular

  
**Pablo A. Buey Fernández**  
Síndico Titular

  
**Alejandro H. Massa**  
Síndico Titular

  
**María Ximena Digon**  
Síndico titular

  
**Eduardo J. Villegas Contte**  
Síndico Titular